

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 076-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 16 DE FEBRERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 088-2024-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0179-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Memorándum N° 193-2024-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, expediente ROF. 936-2024 de la de la Oficina General de Administración del Ministerio de Económica y Finanzas, referente a **DELEGAR**, a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** las facultades y/o atribuciones vinculadas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en la Municipalidad Provincial de Barranca, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial de Sector Público – FAG en el marco de la Ley N° 31912, para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente ROF. 936-2024, de fecha 13 de Febrero del 2024, que contiene el Oficio Circular N° 002-2024-EF/43.07, la Oficina General de Administración del Ministerio de Económica y Finanzas, señala que en relación a lo señalado en el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; que autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650.

Que, al respecto, el 10 de febrero de 2024, se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912", aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, la cual contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR; por lo que se les solicita su inmediata difusión entre el personal interviniente en el proceso de contratación, a fin de evitar inconvenientes y retrasos en la gestión de las contrataciones que estimen pertinente tramitar.

Que, en ese sentido, cabe resaltar que la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, establece, en diversos extremos, las atribuciones que le competen realizar a la Entidad receptora, a través de su Titular o servidor que cuente con la delegación de facultades correspondiente, las cuales se señalan a continuación:



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pagos de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".



Que, por lo expuesto, en caso la Entidad receptora que representa haya considerado delegar en algún servidor alguna o todas las atribuciones o facultades antes mencionadas, dicha delegación deberá ser de manera expresa y deberá ser informada al Ministerio de Economía y Finanzas, con atención a la UTP, hasta el 16 de febrero de 2024, adjuntando la documentación que lo acredite.



Que, asimismo, indica que se comunique el nombre del servidor designado como coordinador (a) de la entidad, quien será considerado como nexo y representante ante la UTP para todas las coordinaciones referente a las contrataciones que se celebren en el marco de la Ley N° 31912, tales como él envió de observaciones referidas a los expedientes de pago, prórroga o renovación, entre otros. Para tal fin, solicita se remita debidamente suscrito el formato que adjunta como anexo.

Que, por otro lado, comunica que la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG, ha aprobado, con el Acta N° 001-2024, la asignación mensual que le corresponde a cada Entidad para la contratación de SPAR y el Cronograma de Pago para el presente año, los mismos que se adjuntan al referido Oficio Circular, para los fines pertinentes.



Que, mediante **Memorándum N° 193-2024-AL/LEUS-MPB**, de fecha 14 de Febrero del 2024, del Despacho de Alcaldía, se deriva a la Gerencia Municipal, el expediente administrativo para su atención y fines consiguientes.

Que, mediante **Memorándum N° 0732-2023-MPB/GM**, de fecha 15 de Febrero del 2024, de la Gerencia Municipal, indica se delegue a la Unidad de Recursos Humanos, las facultades y/o atribuciones vinculadas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en la Municipalidad Provincial de Barranca, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial de Sector Público - FAG en el marco de la Ley N° 31912, para el año fiscal 2024.

Que, contando con el **Memorándum N° 0269-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 16 de Febrero del 2023, de la Oficina de Secretaría General, quien solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal respectiva, y con el **Informe N° 088-2024-MPB-OAJ**, señala que revisado los actuados administrativos, es viable continuar con el trámite para su aprobación.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR, a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** las facultades y/o atribuciones vinculadas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en la Municipalidad Provincial de Barranca, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial de Sector Público – FAG en el marco de la Ley N° 31912, para el año fiscal 2024, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pagos de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ASG. TIRSO JESSY VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL